

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

(CONTINUACION DE «EL ECO DE LA VETERINARIA»):

ÓRGANO OFICIAL DE LAS SOCIEDADES

LA UNION VETERINARIA Y LOS ESCOLARES VETERINARIOS.

Se publica tres veces al mes.—Director: D. Leoncio F. Gallego; Pasion, 1 y 3, 3.º derecha.—Madrid

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 reales trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero 18 francos tambien por año.—Cada número suelto, 2 rs.
Sólo se admiten sellos de franqueo de cartas, de los pue-
plos en que no haya giro, y aún en este caso, enviándolos en
carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no res-
ponde de los extravíos, pero abonando siempre en la proporcion
siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 cen-
timos por cada 6 rs. y de 270 cént. por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, número 1 y 3, tercero derecha.—En provincias: por conducto de correspon-
sables, remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el nú-
mero de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes.
—Todo suscriptor a este periódico se considerará que lo es: or
tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mien-
tras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

NECROLOGIA



El distinguido veterinario D. Juan An-
tonio Milla y Amusco, hermano político
de nuestro querido amigo y maestro don
José María Muñoz y Frau, ha fallecido en
Madrid el dia 22 de Enero próximo ante-
rior.

Reciba Dios en su santa gloria el alma
del finado, y su apreciable familia la sin-
cera expresion de nuestro sentimiento.

L. F. G.

PROFESIONAL

ACTIVIDAD LAUDABLE

Si echamos una mirada retrospectiva hácia
los tiempos aquellos, de feliz recuerdo para la
veterinaria de nuestro suelo, en que, reorgani-
zada su enseñanza por un plan de estudios, re-
ciente entonces y que á su vez extinguiera los
vicios de un pasado defectuoso en grado super-
lativo, habia no obstante escuelas á cuyas áu-
las aflujan con abundancia alumnos perfecta-
mente preparados en la calle del Gato; si recor-

damos que en aquellos tiempos las miras le-
vantadas de los discípulos, su vastísima ins-
trucccion preliminar é incansable aplicacion al
estudio no eran los mejores alicientes para
granjearse el amor y aprecio de algunos de sus
más encopetados maestros, sino que por el con-
trario se les amenazaba, de un modo muy poco
decoroso, por el enorme delito de distinguirse
de sus demás compañeros ensanchando la esfe-
ra del periodismo científico-profesional, en ar-
monía con la dignidad y progreso indefinido de
la ciencia y de la profesion é ilustrándolas con
la traduccion concienzuda de obras de gran
mérito científico; si conservamos reminiscencia
de todo esto, y mucho más que no es de este lu-
gar, y nos trasladamos en seguida al presente,
hallaremos parcialmente los papeles in vertidos,
esto es, los discípulos de entonces erigidos aho-
ra en maestros colocados con inquebrantable
celo al frente de una juventud escolar digna de
ellos mismos, y á quien no solamente enseñan
circunscribiéndose á las prescripciones de re-
glamento, sino que, consecuentes con los prin-
cipios que siempre han sustentado aún á través
de algunos disgustos, están fomentando su no-
ble entusiasmo y levantadas aspiraciones.

Con tan favorables auspicios no será aven-
turado el creer que la regeneracion de nuestra
clase empieza á echar los cimientos de su edi-
ficio, cuya obra vendrá más tarde á coronar la
posteridad veterinaria; y no cabe la menor
duda de que el mayor ó menor grado de bien
estar é importancia de las clases sociales está
en razon directa del grado de ilustracion tam-
bien que cada una de ellas posee; así es que to-
das tienen el ineludible deber de ilustrarse si
desean disfrutar el derecho á ser consideradas
en su justo valor.

Las ciencias, ha dicho el distinguido doctor
D. Nemesio de la Llana, «todas se hallan intí-
mamente enlazadas, todas depositan su óbolo
para formar el acervo común de los conoci-

mientos humanos, y todas, en fin, son útiles á la sociedad y contribuyen á civilizarla.» ¿Y será de entre ellas la ciencia veterinaria quien menos participacion pueda ostentar en esta gloria? — Unida á las ciencias naturales por los estrechos vínculos de su condicion biológica, y á un hecha abstraccion de la parte médico-quirúrgica é higiene á ella relativa, responden al propio tiempo de su utilidad, incontestable á todas luces, la agricultura y zootécnia, base fundamental de la riqueza pecuaria por la cual se mide el poder de los Estados y se gradúa tambien la civilizacion de los pueblos.

Esto nos dice á grandes rasgos lo que implica, pues, el título de profesor veterinario ante la sociedad; y por más que tiendan á deprimirle con cierto aire de aristocrático desde algunos de los dedicados al estudio de otros ramos del humano saber, siempre erguirá su cuello hasta el nivel que le corresponde, relacionado con las ciencias naturales, físicas, morales y políticas, como lo ha puesto de relieve en la serie de artículos que con este epígrafe ha publicado recientemente el dignísimo veterinario militar D. Miguel Linares y Pereda.

No puede negarse, sin embargo, que el veterinario digno de tal nombre sale defraudado en sus esperanzas; pues que la flor del entusiasmo que con tanto esmero cultivó cuando era estudiante, viene á agostarse y morir paulatinamente desde el momento en que inaugura su vida profesional, brotando el amargo desengaño de haber consumido tiempo y recursos que han de ser recompensados del modo que todos sabemos por experiencia propia... Preguntádselo si no, como decia el difunto catedrático de Agricultura aplicada y de Zootécnia, D. José Echeagaray, «á los profesores que hay esparcidos por los pueblos, y os contestarán (1) que si no fuera por la frecuente aplicacion al herrado, tendrian que abandonar su modo de vivir» atendido á que la parte científica, por punto general, no fuera lo suficiente para subvenir á nuestras necesidades, ó como si dijéramos: el único producto tangible es el que deja de sí la mezquina herradura.

Localizada la cuestion en este punto de tan vital interés, y reconocido como está por todos los hombres sensatos de nuestra profesion el que no debemos ni podemos esperar de los gobiernos ninguna medida directamente encaminada á aliviar la situacion angustiosa de la clase, sino que la salvacion de esta se halla encomendada exclusivamente á sí misma, preciso es que sus individuos coadyuemos al objeto por la vía que nos está trazando lo más selecto de la veterinaria civil y militar. — Sí, queridos compañeros, que como yo saboreais las penalidades inherentes al ejercicio de la práctica en un partido; principiemos por instruirnos cada uno en sí mismo, y concluiremos por instruir á la clase; ilustrémonos cada uno en sí mismo, y concluiremos por ilustrar la clase; moralicémonos cada uno en sí mismo, y concluiremos por moralizar la clase; y así regene-

(1) Yo diré en su mayor parte.

rados aisladamente cada uno en sí mismo, habremos concluido por regenerar la clase: porque una clase instruida, ilustrada y moralizada puede, briosamente en el campo de la discusion, hacerse respetar las atribuciones que de hecho y de derecho le corresponden, y al propio tiempo remunerar de una manera decente los servicios que presta. — Tended la vista hácia esas inspecciones de carnes en casi todos los pueblos, y ved que cualquiera persona, por extraña que sea á la ciencia veterinaria, se cree con derecho á desempeñarlas y obtenerlas; que no en todos los puntos donde por suerte se encuentran en manos de los veterinarios se paga á éstos con la puntualidad debida; ni su dotacion está arreglada conforme á la escala y prescripciones de la vigente tarifa, á pesar de ser sumamente esquivas en el señalamiento de honorarios; ved, por último, que estos centinelas avanzados de la salud pública, carecen de la independencia necesaria para estar á la altura de su honrosa mision, hasta el punto de peligrar tambien su clientela si dejan de acceder á las exigencias de algunos abastecedores de carnes; y precisadme, si podeis, la distancia que ha de recorrerse hasta llegar de un modo absoluto y general á constituirse cada inspeccion de carnes en un empleo profesional caracterizado suficientemente y capaz de suministrar al veterinario que le ejerza un beneficio igual ó equivalente al que puede reportarle el herrado, para de este modo emanciparse del rudo y penoso trabajo corporal. — Yo, sin temor de equivocarme, diré que si algo de bueno ha de introducirse tanto en esta parte como en otras de nuestra profesion desgraciada, no alcanzaremos ya á disfrutarlo muchos de los profesores hoy existentes; pero esto no obstante preparemos el terreno en la forma que dejo expuesta, y habremos merecido el bien de nuestros sucesores.

Conforme con esta doctrina de entusiasmo y de fe profesionales (desde que obtuve mi título) siempre he considerado, y hoy más que nunca, las subdelegaciones como centros de proteccion, amparo moral é ilustracion de los profesores pertenecientes á su respectiva circunscripcion, que, movidos tan sólo por el resorte del compañerismo, deben trabajar en este sentido, independientemente del cumplimiento de las obligaciones que les impone el Reglamento de su instituto; y á este fin traté de encaminar los primeros pasos al tomar posesion de la que estoy desempeñando, tal vez inmerecidamente.... pero bien pronto tuve que convencerme de mi pueril utopia, sin que por esto llegue jamás á entibiarme ni abjurar de los principios que profeso.

Mas como quiera que alguien, ignorando lo sucedido, haya mostrado privadamente cierta extrañeza por mi retraccion de presentarme en público haciendo ostentaciones presuntuosas que no se avienen con mi carácter, aprovecharé el enlace de los hechos que han venido sucediéndose, para condensarlos en la siguiente reseña:

Declarada vacante la subdelegacion de veterinaria del partido de Gandesa (documento número 1.º) la solicité á invitacion de varios ami-

gos, veterinarios y albéitares del distrito, habiéndome sido conferida (documento núm. 2); y una vez posesionado del cargo, hícilo saber á mis comprofesores de los pueblos respectivos, por conducto de los alcaldes (documentos números 3 y 4), cuya circular, si bien salió de mis manos, todavía no ha retornado, áun cuando me consta haberla visto y cumplimentando alguno de los referidos profesores, por confesion verbal de ellos mismos (1); publicados ciertos acuerdos posteriormente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Tarragona, (2) referentes á la provision de las inspecciones de carnes de Fatarella y Bisbal del Panadés, pasé comunicacion al M. I. señor Gobernador civil de la provincia, respecto á la primera conferida á un propietario (documento núm. 5), y esta digna autoridad dictó la resolucion que procedia (documento número 6); con posterioridad he sabido que la desempeña un profesor veterinario (documento número 7).—En cuanto á la segunda inspeccion de carnes, provista en un señor médico, nada hemos vuelto á saber acerca del hecho y sus circunstancias, por ser de la incumbencia de nuestro compañero de subdelegacion correspondiente al partido de Vendrell, á quien, á su tiempo, dirigimos en la prensa nuestra modesta invitacion (3) y hoy cumplimos tambien con lo prometido al terminar aquel artículo.

DOCUMENTOS QUE SE CITAN:

Núm. 1.º «Núm. 2561.—De conformidad con lo acordado por la M. I. Junta provincial de Sanidad, se anuncia vacante la plaza de subdelegado de veterinaria del partido de Gandesa, por no reunir las condiciones necesarias el que actualmente desempeña dicho destino.—Los que se crean con derecho al mismo presentarán instancia á este gobierno de provincia con copia de su título académico, para proceder al nombramiento con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de subdelegaciones vigente.—Tarragona, 11 de Diciembre de 1878.—El gobernador, Ramon de Mazon.» (*Boletín Oficial* de la provincia de Tarragona, del 13 de Diciembre de 1878.)

Núm. 2.º «*Seccion 2.ª—Sanidad.*—Núm 801.—En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado nombrar á usted subdelegado de veterinaria del partido de Gandesa, y por reunir las circunstancias prescritas en los artículos 3.º y 4.º del vigente Reglamento de subdelegaciones.—Lo que digo á usted para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á usted mucho años. Tarragona 23 de Abril de 1879.—Ramon de Mazon.—Sr. D. Ramon Clavero y Millan (Arnes.) Hay un sello en blanco en que se lee «Gobierno de provincia.»

Núm. 3.—Márgen.—«Subdelegacion de veterinaria del partido de Gandesa.—*Circular.*—Ruta: Cáceres, Batea, Fatarella, Flix, Ribar-

roja, Miravet, Ascó, Benisanet, Pobla de Massaluca, Mora de Ebro, Pinell, Corbera, Villalba, Gandesa, Prat de Compte, Bot, Horta á Arnes.—Ruegó á los señores alcaldes de los pueblos incluidos al márgen se sirvan entregar la circular que se acompaña adjunta á los profesores de veterinaria respectivos, recogiéndola de los mismos cuando la devuelvan cumplimentada, segun en ella se les indica; y si en alguno de los mencionados pueblos hubiera más de un profesor de dicha ciencia, se dispondrá que la cumplimenten todos separadamente, uno por uno.—En su virtud, espero que, pasando de uno á otro alcalde este oficio con la circular mencionada, y cumplimentados ambos, el último lo retornará todo á esta subdelegacion para los efectos oportunos.—De hacerlo así administrarán ustedes la justicia cuyo auxilio me autoriza para impetrar el art. 8.º del Reglamento de subdelegaciones vigentes; y yo les anticipo por ello mi agradecimiento.—Dios guarde á ustedes muchos años. Arnes 15 de Mayo de 1879.—El subdelegado, Ramon Clavero.—Señores alcaldes de los pueblos anotados al márgen.»

Núm. 4.º (Al márgen lo mismo que en el anterior). «Habiendo de proceder esta subdelegacion á examinar los títulos de cuantos individuos ejercen el todo ó parte de la veterinaria en este distrito, para formar despues las listas generales y nominales de los profesores veterinarios y albéitares (así como tambien de simples herradores y castradores) residentes dentro del mismo, conforme se previene en los artículos 7.º y 13 del Reglamento de subdelegaciones vigente, me dirijo á los de las poblaciones anotadas al márgen para que en el término preciso de un mes, contado desde la fecha en que vean la presente, se sirvan remitirme los referidos títulos, en cumplimiento al art. 26 del citado Reglamento; y si, como no lo espero, hubiera quien eludiese esta obligacion tan sagrada, lo pondré en conocimiento del M. I. señor Gobernador de la provincia para los efectos de dicho artículo.—Considerado oficialmente por el art. 24 del Reglamento enunciado como la autoridad inmediata de los profesores establecidos en el distrito que comprende esta subdelegacion, es mi deber al propio tiempo garantizar sus legítimos derechos adquiridos al amparo de la ley contra el vandalismo de las intrusiones, que me prometo perseguir sin trégua ni descanso; á cuyo efecto, sin perjuicio de lo expresado al principio, encargo á los mencionados profesores que á continuacion ponga cada uno de ellos el *Enterado* y manifiesten, designándolos con sus nombres y apellidos paterno y materno, los herradores simples y meros castradores que, con título ó sin él, ejerzan esos ramos de la veterinaria en sus respectivas localidades; y en caso negativo de unos ú otros, se limitarán á decir únicamente de cuál de estas dos clases inferiores son los sugetos.—Asimismo, siempre que alguna enfermedad invadiese cualquiera clase de ganado con carácter epizootico en las referidas poblaciones, lo pondrán inmediatamente en mi conocimiento para yo poderlo comunicar con la debida oportunidad al an-

(1) ¿Habrá quedado encerrada en alguna alcadía? Eso parece lo más verosímil.

(2) Véase el número 797 de LA VETERINARIA ESPAÑOLA. (Coleccion de 1879.)

(3) Véase el citado núm. 797, de este periódico.

tedicho señor Gobernador. Cada profesor expresará la fecha en que quede enterado; y cumplimentada esta circular en la forma indicada, la devolverán sin demora al señor alcalde de quien la reciben, para que éste pueda correrla sin experimentar retrasos.—Dios guarde á ustedes muchos años. Arnes 15 de Mayo de 1879.—El subdelgado, Ramon Clavero.—Señores profesores de veterinaria de los pueblos nombrados al margen.»

Núm. 5. «Subdelegacion de veterinaria del partido de Gandesa.—M. I. Sr.: En el pueblo de Fatarella, perteneciente á este distrito de mi cargo, se ha nombrado inspector de carnes á D. Ramon Gironés y Rius, propietario de la misma, por carecer aquel municipio de veterinario, segun así lo expresa en su acuerdo de 10 de Agosto último, inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, número 246.—Este nombramiento, Ilmo. Sr., además de constituir una intrusión en la ciencia veterinaria, contraviene abiertamente á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Marzo de 1865, la cual preceptúa que á falta de veterinarios deban ser nombrados inspectores de carnes los albítares herradores y albítares; pero de ninguna manera autoriza para que dicho cargo recaiga en personas ajenas á la ciencia de curar los animales domésticos, por cuanto aquellas carecen absolutamente de los profundos conocimientos que se requieren para ejercer con acierto esta parte tan interesante de la higiene pública.—Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. S. para los efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Arnes 5 de Enero de 1880.—El subdelgado, Ramon Clavero.—M. I. señor Gobernador civil de la provincia de Tarragona.»

Núm. 6. «Seccion 2.^a—Sanidad.—Núm. 83.—Con esta fecha digo al alcalde de la Fatarella lo que sigue: «Segun me participa el subdelgado de veterinaria de este partido, ese ayuntamiento ha nombrado inspector de carnes á D. Ramon Gironés y Rius, y no pudiendo este desempeñar dichas funciones por carecer de título que le autorice, he acordado decir á usted se hace necesario que por el municipio se proceda al nombramiento de un profesor veterinario que lo desempeñe, cesando por lo tanto en dicho cargo el sugeto mencionado.»—Lo que reproduzco á V. para su conocimiento y contestacion á su oficio fecha 5 del actual.—Dios guarde á V. muchos años. Tarragona 21 de Enero de 1880.—José María Diaz.—Señor subdelgado de veterinaria del partido de Gandesa.»—Hay un sello en blanco, á cuyo alrededor se lee «Gobierno de provincia.»

Núm. 7. «La inspeccion de carnes la estoy desempeñando como es deber dándome un real por cada res que se sacrifique, estando de comun acuerdo con el ayuntamiento.» (Párrafo de una carta escrita y dirigida á esta subdelegacion por el profesor veterinario de la Fatarella, D. Pedro Sicart y Gabaldá, en 23 de Marzo de 1880.)

R. CLAVERO MILLAN.

CIRUJÍA

Cuatro palabras teórico-prácticas sobre la transfusion de la sangre.

(Continuacion.)

Manual operatorio del método por jeringa.—No puede ser más sencillo y fácil de ejecutar. Una jeringa comun de unos 400 gramos de cabida, un bisturí, unas pinzas de diseccion, una lanceta de las ordinarias, una cánula de trocar de unos tres milímetros de diámetro, un tubo de goma del mismo grosor ó algo más y de unos cuatro centímetros de longitud, y un termómetro, constituyen todo el aparato instrumental.

Si la operacion se practica con sangre sin defibrinar, dicho se está que no se necesita termómetro; así como tampoco es de absoluta necesidad en uno ni en otro caso el tubo de goma; pero siempre que se pueda debe emplearse.

Yo he procedido á practicarla del modo siguiente:

De las reses lanares que se sacrifican en el matadero para el consumo público, tomo una ó más sangres, segun la cantidad que juzgo debe inyectarse, recibíendolas en un puchero ó cazuela comunes puestos al baño-maria. Conforme va cayendo de la res degollada al recipiente, la agito con una caña hendida en forma de cruz, hasta defibrinarla por completo. Conseguido esto, procedo á colarla por un lienzo no muy tupido, por si algun cuerpo extraño ó arista de la caña se ha sumergido en ella; y vuelvo á colocarla en el referido baño, donde procuro mantenerla á una temperatura de 34 á 36 grados centígrados.

En esta disposicion la sangre, la traslado al punto donde va á tener lugar la operacion, y convencido de la limpieza y buen estado de la jeringa (que tambien meto en agua caliente), paso á practicar los preliminares de la transfusion. Situado el animal de pié en un paraje espacioso, claro y limpio, incido la piel en unos dos centímetros de longitud, siguiendo la direccion de la vena yugular derecha y en el sitio correspondiente á donde se practica la sangría ordinaria; diseco ligeramente la vena; coloco el tubo en el extremo libre de la cánula; incido la yugular con la lanceta comprimiéndola antes por debajo; introduzco en ella la cánula hasta su mitad, é inmediatamente hago salir la sangre por el extremo libre del tubo para desalojar el aire del sencillo aparato; comprimiéndole en seguida le cedo á un ayudante, el cual tambien sujeta la cánula por su porcion libre, y queda terminado así todo lo que es preliminar á la operacion.

Acto continuo, cargo la jeringa por succion, coloco el piton hácia arriba, y empujo con suavidad el émbolo hasta que la sangre salga por él; adapto inmediatamente el orificio libre del tubo al piton, y procedo á hacer la inyeccion algun tanto despacio para no sorprender bruscamente al corazon con una cantidad de sangre excesiva; repito la inyeccion cuantas veces creo necesarias, extraigo la cánula, practico la sutura comun, con la diferencia de que la hago doble, y doy con esto por terminada la operacion.

Mientras la inyeccion se practica es preciso poner

sumo cuidado en los movimientos de la respiracion, suspendiendo aquella si en esta se observa tendencia á desordenarse.

ACCIDENTES DE LA TRÁNSFUSION.—Cuando esta operacion se practica descuidando sus leyes ó su manera de ejecutarla, pueden presentarse accidentes más ó menos graves; tales son: la introduccion de aire en las venas, embolias, la hemorragia en ciertos estados patológicos de los órganos muy vasculares, y la muerte por obstáculo mecánico á la circulacion capilar pulmonal.

La introduccion de aire en las venas.—Bien sabido es de todos á qué se debe y el modo de evitarlo. Este, que es uno de los accidentes más graves que pueden sobrevenir, produce la muerte con más ó ménos rapidez cuando se ha inyectado ó precipitado el aire en cantidad suficiente para ello.

Todos los autores convienen (al menos los que yo he consultado) en que este fluido obra como simple causa mecánica una vez introducido en las venas; pero disienten respecto á si es en el corazon ó en el pulmon donde deja sentir su accion. Por manera, que los trastornos ó la muerte son, segun estas distintas opiniones, ó la consecuencia del obstáculo mecánico que el aire opone al estrechamiento de las cavidades cardiacas, ó bien la asfixia determinada por igual obstáculo á la circulacion pulmonal.

Yo creo, en mi humilde opinion, que no es esta la nosogena del aire, dada su presencia en el interior de las venas.

Ya sabemos lo ávida de oxígeno que es la hemoglobulina, y que la sangre de las venas (excepto en los pulmones) se halla reducida, esto es, desprovista de él. Ahora bien: una vez inyectado el aire en este orden de vasos, debe suponerse que la sangre se apoderará del oxígeno del aire que ha penetrado, dando por resultado una verdadera hematosi extra-pulmonal, y la presencia libre de nitrógeno, por no ser soluble, como el ácido carbónico, en los fosfatos del plasma.

La última vez que practiqué, ó mejor dicho, que intenté practicar la transfusion, fué en Mendavia (Octubre próximo pasado), en compañía de mi querido amigo y distinguido comprofesor D. Vicente Garcia, establecido en dicha villa, no llevando en esta ocasion (por la edad y estado del animal) otro objeto que el demostrativo por la experimentacion.

El resultado fué que, al hacer la succion, se soltó el émbolo del mástil de la jeringa, dando lugar á que descaidase el ayudante la cánula (no contabámos con tubo de goma) colocada ya en la vena.

Por brevísimo que fué el tiempo invertido en colocar el émbolo en el mástil, fué, sin embargo, más que suficiente para que se precipitara por la cánula cierta cantidad de aire, que bien pronto reconocí por los movimientos de la respiracion. Inmediatamente extraje la cánula, pero ya no pude evitar el que en seguida se presentaran temblores generales y un verdadero estado ataxo-adinámico. El animal ensanchó la base de sustentacion, y yo le di por muerto en el acto. Pero estaban presenciando la operacion bastantes curiosos, y no hubiera sido muy edificante entregar las armas para cruzarse de brazos y esperar la muerte ó lo que pudiera

sobrevenir; así es, que ordené se probase hacerle andar, y no fué muy difícil conseguirlo; pero tan inciertos y desconcertados eran sus movimientos, que casi le vimos caer una porcion de veces.

Pero á poco el animal fué cobrando más seguridad y coordinacion en su marcha, y al cabo de veinte minutos habia desaparecido tan alarmante estado.

¿Diremos en vista de esto, que el nitrógeno obra debilitando ó paralizando, segun la cantidad, las contracciones cardiacas por la influencia que pueda ejercer sobre sus gánglios automotores, ó bien que hay un momento durante el cual, desalojando el nitrógeno un volumen de sangre igual al suyo en el corazon y en los grandes vasos, produce bajo cualquiera de estos dos supuestos una anemia cerebral más ó ménos completa?

No me atreveré yo á asegurarlo; pero al ménos los síntomas que nosotros observamos y de que queda hecha mencion, se avienen mejor con mi manera de ver que con la alegacion de causa mecánica como tal aire actuando sobre el corazon, y más principalmente que con la suposicion de la asfixia.

Bien es verdad que en caso de una introduccion excesiva de aire en las venas, podrá obrar como tal en los primeros momentos y aún producir la muerte con rapidez, cosa que nada tiene de extraño que suceda; mas no por esto es razonable asignarle esa exclusiva accion, como tampoco lo es clasificar la veratrina, por ejemplo, entre los irritantes, porque á dosis excesiva produzca una irritacion fuerte.

Las embolias.—Estas, segun donde tengan lugar serán más ó ménos graves, y resultan, como es sabido, de la trasvasacion ó inyeccion de porciones de fibrina coagulada.

La hemorragia.—En ciertos estados patológicos de los órganos muy vasculares, puede sobrevenir: por ejemplo, en el estado de supuracion y reblandecimiento de los tubérculos pulmonales; pues que, aumentando entonces la tension vascular por efecto de la sangre adicionada, puede vencerse la débil resistencia de los vasos que los serpentean.

La muerte por obstáculo mecánico á la circulacion capilar pulmonal.—Debe verificarse siempre que la operacion se practica con sangre cuyos glóbulos exceden en dimensiones á los del individuo en quien la transfusion se opera; puesto que no se pueden violentar impunemente, dígase lo que se quiera en contrario, ni las propiedades físicas de los capilares, ni las de los glóbulos. Practicando la transfusion con esta sangre, no pueden dichos glóbulos pasar por los capilares pulmonales, donde se detienen, se estancan, se paraliza la circulacion y sobreviene la muerte con rapidez, por suspenderse el movimiento circulatorio y por asfixia.

(Concluirá.)

LA UNION VETERINARIA.

Socios de número de nuevo ingreso.

D. Francisco Juez y Uruñuela, veterinario en Ezcaray (Logroño).—Desde Enero de 1881.

LOS ESCOLARES VETERINARIOS

Socios de nuevo ingreso.

- D. Gabino Orejon y Oruzco.
 D. José Gimbernat y Pons.
 D. Balbino Sanz y Gonzalez.
 D. Doroteo Godoy y Pacheco.
 D. Juan García y Morais.

Correspondencia particular de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Mayagüez.—D. E. M. S.: Remitidos los encargos en la expedición del 18 de este mismo mes de Febrero.—Todo va certificado; pero le suplica contestación en cuanto lo reciba.—Dé usted expresiones á ese miserable, insulso y calumniador folleto.

República Argentina.—D. M. P. y F.: ¡Salud y pronto regreso!—Recibido todo.—De aquel señor que Vd. cita hay mucho que hablar. Ya escribiré á Vd. por el correo.

Extremadura y Cataluña.—A varios: Las sustracciones del periódico (llamémoslas *pérdidas*) menudean que es un portento. ¿Cómo explicar esto, y qué remedio tiene?—Estas dos preguntas se contestan con otras dos interrogantes: ¿*Cui prodest?* ¿y cuando habrá buena administración en España?—Tales perjuicios irrogados sistemáticamente á la Redacción de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, no pueden aprovechar sino á los enemigos de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, que son, principalmente, de tres categorías: 1.^a los veterinarios al vapor, los que adquirieron sus títulos en unos cuantos días; segunda, los que hayan pretendido serlo por obra y gracia de aquella célebre enseñanza al por escrito; 3.^a los que, por deudores, han sido borrados de la suscripción á este periódico; y esas tres categorías se reducen á una, que podría calificarse de *ferrócrata-chalanesca*. Conviendría averiguar si en la trayectoria que sigue el periódico desde que sale de esta Redacción, hay atravesada alguna de esas entidades personales que tan alto prestigio dan á la ciencia y á las clases, y convendría también poder justificar un hecho concreto.

ANUNCIOS.

DICCIONARIO MANUAL DE MEDICINA VETERINARIA PRÁCTICA.

Novísima traducción del Diccionario de M. Delwart, que comprende la Patología y Terapéutica especiales de todos los

animales domésticos, y muy numerosas adiciones; por Leoncio F. Gallego, veterinario de primera clase, y Director del periódico «La Veterinaria Española»

Esta utilísima obra, la más importante que se posee en España sobre medicina veterinaria, ha sido aumentada en esta última edición con lo siguiente:

- 1.^o Unas *Nociones preliminares* al estudio especial de las enfermedades y su tratamiento, ó sea las principales doctrinas y leyes que contiene el *Tratado de Patología y Terapéutica generales veterinarias* del inmortal M. Rainard, encauzadas en la corriente de la ciencia y sometidas al criterio del materialismo filosófico (196 páginas).
- 2.^o Las clasificaciones de las enfermedades, según D. Carlos Risueño, M. Rainard, y M. Laffosse (12 páginas).
- 3.^o Varias clasificaciones de los medicamentos, de las medicaciones y de los métodos de tratamiento, según D. Ramon Llorente y M. Tabourin (18 páginas).
- 4.^o Un *Vocabulario* de las palabras técnicas más comúnmente usadas en Patología general (163 páginas).
- 5.^o Otro *Vocabulario* de las palabras más frecuentemente empleadas en Terapéutica general (42 páginas).
- 6.^o Lista de algunas raíces, terminaciones y partículas (griegas y latinas) que más generalmente concurren á la formación del tecnicismo patológico y terapéutico. Tablas de reducción de pesos y medidas del sistema métrico al usual español y vice-versa (16 páginas).
- 7.^o Un *Catálogo* alfabético, sinonímico y etimológico de los diferentes nombres que han ido recibiendo las enfermedades; con multitud de referencias y de explicaciones sustanciales sobre puntos dudosos ó que merecen ser consultados.
- 8.^o Un *Cuadro práctico* para la investigación del nombre con que en el Diccionario ha sido descrita una enfermedad, cuando este nombre sea desconocido (15 páginas).—Este cuadro figuraba ya (adicionado también) en las ediciones anteriores.
- 9.^o Una escogida *Colección de cerca de 700 fórmulas* de medicamentos ventajosamente usados en la práctica nacional y extranjera (111 páginas).
- 10.^o Por último; en la parte descriptiva del Diccionario (que comprende 2.029 páginas), además de otros varios artículos, han sido incluidas una multitud de observaciones clínicas de veterinarios y albéitares españoles publicadas en nuestros periódicos en el trascurso de 20 años.

El *Diccionario manual* que anunciamos consta de 3 tomos en 8.^o con 2.712 páginas de lectura; se halla terminado desde Octubre de 1875; y se vende en la Redacción de «La Veterinaria Española» (calle de la Pasión, núms. 1 y 3, 3.^o derecha.—Madrid

PRECIO DE LA OBRA COMPLETA.

Encuadernación á la rústica: en Madrid 100 rs.; remitida á provincias, 110 rs.

Encuadernación en pasta fuerte: en Madrid 112 rs.; remitida á provincias, 124 rs.

NOTA: Las remesas á provincias se hacen costeando esta Redacción el porte y el certificado.

No se remite ningún ejemplar de la obra si su valor no ha sido previamente satisfecho.

LAS COLONIAS ESPAÑOLAS DE ASIA

(ISLAS FILIPINAS)

por el teniente coronel comandante de infantería

MANUEL SCHEIDNAGEL

Un tomo en folio menor, encuadernado á la holandesa, de esmerada impresión y con un hermoso mapa tirado á cinco tintas.

PRECIO: 24 rs. en Madrid, 28 rs. en provincias; y para los suscritores de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, una peseta menos.

Los pedidos se dirigirán á la imprenta de este periódico.

Imp. de los Sres. Pacheco y Pinto, Dos Hermanas, 1.